



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA ADICION EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS INSTRUCTOR

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución contratos de prestación de servicios de instructor.

1. Justificación de la necesidad que el Centro de Formación Pretende Satisfacer con la adición en Valor y Prorroga al Plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios – instructor:

Actualmente el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico, SENA Regional Guaviare tiene contratados diecisiete (17) instructores que orientan formación en el programa de articulación con la educación media, brindando atención a cerca de 1.600 aprendices en dieciocho (18) Instituciones Educativas.

Estos contratos de prestación de servicio finalizan el 4 y 10 de diciembre de la presente anualidad.

Según las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Departamental del Guaviare, en cuanto a calendario académico durante la presente vigencia, las Instituciones Educativas deben terminar su periodo escolar al 30 de noviembre de 2021 y desarrollar las ceremonias de grado durante la primera y segunda semana del mes de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución de trece (13) contratos de prestación de servicios instructores formación en el programa de Articulación con la Media, para finalizar efectivamente la labor con las fichas de grado décimo y undécimo: Entrega de informes, asistencia a ceremonias de grado, planeación y alistamiento vigencia 2022, del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare en la Modalidad presencial en las Instituciones Educativas en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare programó la ejecución para impartir Formación Profesional Integral, conforme Plan de contratación de instructores vigencia 2021 (GFPI-F-139__ANEXO_2_Plan_de_Contratación) **"Articulación con la media"**.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la adición y prorroga al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios personales, de que trata el artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren la entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestación sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable"*.



Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la adición en valor y prórroga de los siguientes contratos de prestación de servicios de instructor – formación regular:

	No. Contrato	Contratista
1	CO1.PCCNTR.2210142 de 2021	ANDRES MAURICIO SANDOVAL LOZANO
2	CO1.PCCNTR.2210163 de 2021	CESAR AUGUSTO GONZALEZ FERNANDEZ
3	CO1.PCCNTR.2210183 de 2021	CESAR CRESPO
4	CO1.PCCNTR.2210176 de 2021	DANIEL ANDRES TARAZONA PINZON
5	CO1.PCCNTR.2210064 de 2021	DOLLY YORLEY ARIAS CORREDOR
6	CO1.PCCNTR.2210034 de 2021	EDWIN ANTONIO AGUILAR GARCIA
7	CO1.PCCNTR.2210222 de 2021	FABIO GONZALO FERNANDEZ MARTINEZ
8	CO1.PCCNTR.2210049 de 2021	JARVINSON GIRALDO CASTAÑO
9	CO1.PCCNTR.2216586 de 2021	JORGE ELIECER ROJAS MACABARES
10	CO1.PCCNTR.2217310 de 2021	LIBARDO HERNANDEZ GUZMAN
11	CO1.PCCNTR.2210660 de 2021	MARIA DEL CARMEN CUYARES RODRIGUEZ
12	CO1.PCCNTR.2208252 de 2021	MARIO HUMBERTO SANCHEZ ARENAS
13	CO1.PCCNTR.2207127 de 2021	NELSON VARGAS MEJIA

Que conforme al CDP 1321 del 12 de enero de 2021 expedido por el área de presupuesto, se cuenta con los recursos para amparar la adición en tiempo y valor de los contratos de prestación de servicios de instructor – formación regular- relacionados.

Ante la disponibilidad presupuestal existente, teniendo de presente que en la actualidad se encuentra en etapa de ejecución los trece (13) contratos de prestación de servicios de instructor - **“Articulación con la media”** antes relacionados; bajo la potestad otorgada por el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y ratificándose que los contratos se encuentran en curso, se considera viable realizar la adición en valor y prorrogar el plazo de ejecución a los contratos para suplir la necesidad.

La contratación inicial de los contratos de prestación de servicios modalidad instructor – **“Articulación con la media”** a adicionar, fue autorizada por la Dirección de Formación Profesional, mediante la autorización No. 95-2021-059 del 30/01/2021.

2. Objeto De los Contratos Adicionar:

	Autorización No.	No. Contrato	Contratista	Objeto
1	95-2021-059	CO1.PCCNTR.2210142 de 2021	ANDRES MAURICIO SANDOVAL LOZANO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y GERENCIA DE PROYECTOS, QUE IMPARTE CDATTG, EN GUAVIARE Y SUR DEL META.



2	95-2021-059	CO1.PCCNTR.2210163 de 2021	CESAR AUGUSTO GONZALEZ FERNANDEZ	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INS-TRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA PECUARIA ESPECIES MAYORES, QUE IMPARTE EL CDATTG, EN EL GUAVIARE Y SUR DEL META.
3	95-2021-059	CO1.PCCNTR.2210183 de 2021	CESAR CRESPO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INS-TRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, QUE IMPARTE EL CDATTG, EN GUAVIARE Y SUR DEL META.
4	95-2021-059	CO1.PCCNTR.2210176 de 2021	DANIEL ANDRES TARAZONA PINZON	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO, QUE IMPARTE CDATTG, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y SUR DEL META.
5	95-2021-059	CO1.PCCNTR.2210064 de 2021	DOLLY YORLEY ARIAS CORREDOR	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INS-TRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, QUE IMPARTE EL CDATTG, EN GUAVIARE Y SUR DEL META.
6	95-2021-059	CO1.PCCNTR.2210034 de 2021	EDWIN ANTONIO AGUILAR GARCIA	INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS FORMACIÓN ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA, QUE IMPARTE CDATTG, EN DEPARTAMENTO GUAVIARE Y SUR DEL META.
7	95-2021-059	CO1.PCCNTR.2210222 de 2021	FABIO GONZALO FERNANDEZ MARTINEZ	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INS-TRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE TOPOGRAFÍA, QUE IMPARTE EL CDATTG, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y SUR DEL META.
8	95-2021-059	CO1.PCCNTR.2210049 de 2021	JARVINSON GIRALDO CASTAÑO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, QUE IMPARTE EL CDATTG, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y SUR DEL META.
9	95-2021-059	CO1.PCCNTR.2216586 de 2021	JORGE ELIECER ROJAS MACABARES	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN EL ÁREA PECUARIA ESPECIES MENORES, QUE IMPARTE EL CDATTG, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y SUR DEL META.
10	95-2021-059	CO1.PCCNTR.2217310 de 2021	LIBARDO HERNANDEZ GUZMAN	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, QUE IMPARTE EL CDATTG, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y SUR DEL META.
11	95-2021-059	CO1.PCCNTR.2210660 de 2021	MARIA DEL CARMEN CUYARES RODRIGUEZ	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL INSTRUCTOR, PARA ORIENTAR DE FORMACIÓN EL ÁREA INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, QUE IMPARTE EL CDATTG EN EL DEPARTAMENTO GUAVIARE Y SUR DEL META.
12	95-2021-059	CO1.PCCNTR.2208252 de 2021	MARIO HUMBERTO SANCHEZ ARENAS	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INS-TRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA PECUARIA - ESPECIES MENORES, QUE IMPARTE EL CDATTG, EN GUAVIARE Y SUR DEL META.
13	95-2021-059	CO1.PCCNTR.2207127 de 2021	NELSON VARGAS MEJIA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INS-TRUCTOR, PARA ORIENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA PECUARIA - ESPECIES MENORES, QUE IMPARTE EL CDATTG, EN GUAVIARE Y SUR DEL META.

3. Obligaciones Específicas Y Generales

Obligaciones específicas de los Contratistas:

1. Participar en la elaboración de proyectos de formación.



2. Impartir formación en los horarios y lugar que la entidad indique.
3. Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, entre otras.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
6. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con las estructuras curriculares, el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
7. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
8. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como, registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices.
9. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.
11. Dar estricto cumplimiento a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y además a entregar las listas de los alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.
12. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
13. Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.
14. Participar activamente en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de Cultura, Deporte, Recreación, dirigida a los aprendices y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en las actividades de Bienestar dirigidas a los aprendices.
15. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los aprendices a los programas de formación.
16. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor.
17. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
18. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades exigidos por EL SENA.
19. Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión.
20. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web



oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación”.

21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4. Identificación De los Contratos A Adicionar

Los contratos suscritos son de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, a que se refiere el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 –literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, las adiciones a cada contrato, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Competencias Técnicas y Personales

Las personas naturales deberán ejecutar la prorroga al contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad: Los aspectos generales de la contratación de instructores para atender los programas de formación, perfil del Instructor, fueron especificados conforme plan de contratación de instructores vigencia 2021 (GFPI-F-139__ANEXO_2_Plan_de Contratación) “**Articulación con la media**” y respectivos estudios previos, además de contar con las competencias técnicas, pedagógicas y comportamentales establecidas en los diseños curriculares de cada programa de formación.

Idoneidad: Perfiles de nivel profesional en el área de formación a impartir y de acuerdo con lo establecido en los diseños curriculares de los programas de formación establecidos en la plataforma educativa Sena Sofia Plus.

Los contratistas:

- Se encuentran inscritos en el “Banco de Instructores del SENA”.
- Están en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por reunir las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia acreditada según el perfil del programa de formación.
- No deben presentar inhabilidad o incompatibilidad al momento de suscribir la adición al contrato.

6. Plazo de Ejecución a prorrogar a los contratos: El plazo de ejecución será prorrogado según la necesidad, de la siguiente manera:



No. Contrato	Contratista	Plazo Inicial Ejecución	Fecha Terminación	Prorro -ga días	Plazo total de Ejecución	Nueva Fecha de Terminación
CO1.PCCNTR.2210142 de 2021	ANDRES MAURICIO SANDOVAL LOZANO	10 meses	04/12/2021	5	10 meses 5 días	09/12/2021
CO1.PCCNTR.2210163 de 2021	CESAR AUGUSTO GONZALEZ FERNANDEZ	10 meses	04/12/2021	5	10 meses 5 días	09/12/2021
CO1.PCCNTR.2210183 de 2021	CESAR CRESPO	10 meses 6 días	10/12/2021	3	10 meses 9 días	13/12/2021
CO1.PCCNTR.2210176 de 2021	DANIEL ANDRES TARAZONA PINZON	10 meses 6 días	10/12/2021	3	10 meses 9 días	13/12/2021
CO1.PCCNTR.2210064 de 2021	DOLLY YORLEY ARIAS CORREDOR	10 meses 6 días	10/12/2021	3	10 meses 9 días	13/12/2021
CO1.PCCNTR.2210034 de 2021	EDWIN ANTONIO AGUILAR GARCIA	10 meses 6 días	10/12/2021	3	10 meses 9 días	13/12/2021
CO1.PCCNTR.2210222 de 2021	FABIO GONZALO FERNANDEZ MARTINEZ	10 meses 6 días	10/12/2021	3	10 meses 9 días	13/12/2021
CO1.PCCNTR.2210049 de 2021	JARVINSON GIRALDO CASTAÑO	10 meses 6 días	10/12/2021	3	10 meses 9 días	13/12/2021
CO1.PCCNTR.2216586 de 2021	JORGE ELIECER ROJAS MACABARES	10 meses 5 días	10/12/2021	3	10 meses 8 días	13/12/2021
CO1.PCCNTR.2217310 de 2021	LIBARDO HERNANDEZ GUZMAN	10 meses 5 días	10/12/2021	3	10 meses 8 días	13/12/2021
CO1.PCCNTR.2210660 de 2021	MARIA DEL CARMEN CUYARES RODRIGUEZ	10 meses 6 días	10/12/2021	3	10 meses 9 días	13/12/2021
CO1.PCCNTR.2208252 de 2021	MARIO HUMBERTO SANCHEZ ARENAS	10 meses 6 días	10/12/2021	3	10 meses 9 días	13/12/2021
CO1.PCCNTR.2207127 de 2021	NELSON VARGAS MEJIA	10 meses 6 días	10/12/2021	3	10 meses 9 días	13/12/2021

7. Domicilio Contractual: El domicilio contractual es la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare).

8. Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Adición y Prorroga A Los Contratos:

Los contratos que se requieren adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución corresponden a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modalidad de Contratación Directa.

De conformidad al inciso 2 del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición a los contratos no excede ni excederá en la totalidad del 50% de la cuantía inicialmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes.



9. Valor adicionar a los Contratos y Justificación:

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General y se realizará la adición al valor inciial de la siguiente manera:

Autorización No.	No. Contrato	Contratista	Valor Mes	Valor Inicial Contrato	Registro Presupuestal	Valor adicionar	Valor total Contrato
95-2021-059	CO1.PCCNTR .2210142 de 2021	ANDRES MAURICIO SANDOVAL LOZANO	\$ 4.021.872	\$ 40.218.720	3621	\$ 670.312	\$ 40.889.032
95-2021-059	CO1.PCCNTR .2210163 de 2021	CESAR AUGUSTO GONZALEZ FERNANDEZ	\$ 4.021.872	\$ 40.218.720	3721	\$ 670.312	\$ 40.889.032
95-2021-059	CO1.PCCNTR .2210183 de 2021	CESAR CRESPO	\$ 3.223.014	\$ 32.874.745	3821	\$ 322.301	\$ 33.197.046
95-2021-059	CO1.PCCNTR .2210176 de 2021	DANIEL ANDRES TARAZONA PINZON	\$ 3.223.014	\$ 32.874.745	4121	\$ 322.301	\$ 33.197.046
95-2021-059	CO1.PCCNTR .2210064 de 2021	DOLLY YORLEY ARIAS CORREDOR	\$ 4.021.872	\$ 41.023.094	3921	\$ 402.187	\$ 41.425.282
95-2021-059	CO1.PCCNTR .2210034 de 2021	EDWIN ANTONIO AGUILAR GARCIA	\$ 4.021.872	\$ 41.023.094	3421	\$ 402.187	\$ 41.425.282
95-2021-059	CO1.PCCNTR .2210222 de 2021	FABIO GONZALO FERNANDEZ MARTINEZ	\$ 3.223.014	\$ 32.874.745	4221	\$ 322.301	\$ 33.197.046
95-2021-059	CO1.PCCNTR .2210049 de 2021	JARVINSON GIRALDO CASTAÑO	\$ 4.021.872	\$ 41.023.094	3521	\$ 402.187	\$ 41.425.282
95-2021-059	CO1.PCCNTR .2216586 de 2021	JORGE ELIECER ROJAS MACABARES	\$ 4.021.872	\$ 40.889.032	7821	\$ 402.187	\$ 41.291.219
95-2021-059	CO1.PCCNTR .2217310 de 2021	LIBARDO HERNANDEZ GUZMAN	\$ 3.223.014	\$ 32.767.309	8021	\$ 322.301	\$ 33.089.610
95-2021-059	CO1.PCCNTR .2210660 de 2021	MARIA DEL CARMEN CUYARES RODRIGUEZ	\$ 4.021.872	\$ 41.023.094	4021	\$ 402.187	\$ 41.425.282
95-2021-059	CO1.PCCNTR .2208252 de 2021	MARIO HUMBERTO SANCHEZ ARENAS	\$ 3.223.014	\$ 32.874.745	4421	\$ 322.301	\$ 33.197.046
95-2021-059	CO1.PCCNTR .2207127 de 2021	NELSON VARGAS MEJIA	\$ 4.021.872	\$ 41.023.094	4321	\$ 402.187	\$ 41.425.282

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, los contratistas deben acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1321 del 12 de enero de 2021.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos soporte del estudio previo de esta contratación, respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitó al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato, póliza debidamente constituida para cada uno de los contratos cuyo adición y prórroga se requiere, la cual fue probada por la ordenadora del gasto.

11. Garantías que deben asumir los Contratistas:

Los contratistas deberán ampliar el plazo de la póliza de garantía única inicialmente constituida, adicionándola proporcionalmente al valor y prórroga al plazo de ejecución, y respecto a los riesgos amparados en el contrato principal, a saber:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estps a cargo del Coordinador de Formación Profesional o quien designe la Ordenadora del Pago del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, o quien designe por escrito la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO X

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ____

Se expide en San José del Guaviare, el 26 de agosto de 2021.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Elaboro: Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez, Coordinador Académico

Aprobó: Edgar Augusto Braga Silva, Coordinador Formación Profesional

Reviso: Sandra Milena Valencia Oidor, Abogada Externa SENA Regional Guaviare